

				CONSULTA AUTOS a continuación del presente documento
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - NARIÑO				
Autos proferidos por este despacho Judicial el 13 de julio de 2022, que se notifican por anotación en Estados el día 14 de julio de 2022.				
LISTADO DE ESTADOS No. 041				
Radicación	Clase de proceso	Demandante	Demandado	Actuación
526124089001- 2015-00098-00	Ejecutivo singular	Central de Inversiones S. A.	Sonia Tarcila Rodríguez	No atiende solicitud por haberse decretado desistimiento tácito.
526124089001- 2016-00093-00	Ejecutivo singular	Amparo Morcillo Rosero	Juan Carlos Medina Araujo y otra	No atiende solicitud de pago depositos judiciales.

Para efectos de notificación a las partes de las decisiones adoptadas por el Juzgado en los procesos relacionados, se publica el presente listado de Estados, de conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso. Conforme al Art. 298 del C. G. P., no se publican los autos que contienen el decreto de medidas cautelares.


Juzgado
MARITZA PADILLA JOJOA
 Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL RICAURTE – NARIÑO

AUTO SUSTANCIACIÓN - CIVIL

Ricaurte, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 526124089001-2016-00093-00

DEMANDANTE: AMPARO MORCILLO ROSERO

APODERADA: Dr MIRIAM ELIZABETH B

DEMANDADO: JUAN MEDINA y NANCY DEL VALLE

De acuerdo a constancia secretarial de fecha 13 de Julio de 2022, da cuenta al Despacho de una autorización dada por la parte demandante con el objeto de que se cancele el valor de los depósitos judiciales que se encuentran pendientes de pago por cuenta del proceso.

Por la naturaleza de la solicitud y al encontrar que la liquidación del crédito data del 30 de septiembre de 2017, se requiere que la misma se encuentre actualizada a fin de poder atender lo pretendido.

Corolario de lo anterior se ordena permanezcan las diligencias en secretaria hasta que se allegue la liquidación del crédito actualizada y en su oportunidad regresen al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponde, frente a la solicitud allegada a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO EDUARDO CORREA PEREZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal Ricaurte

SECRETARIA. - Ricaurte, Julio doce de dos mil veintidós. Pasó al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo 2015-00098-00, junto con la solicitud de cambio de medida cautelar solicitada por la Apoderada de la parte demandante, informando que este proceso mediante auto de fecha diecisiete (17) de Julio del año 2018 , se decretó terminación del proceso por la figura de desistimiento tácito y archivado el 27 de julio del mismo año 2018.- Sírvase proveer.



MARITZA PADILLA JOJOA
SECRETARIA

Referencia:	Ejecutivo Singular
Radicación:	5261240890012015-00098-00
Demandante:	CENTRAL DE INVERSIONES
Demandados	AURA ELISA GUANGA GARCIA
Apoderado (a)	DRA. CLAUDIA ISABEL IMBACUAN BURGOS

Ricaurte, Nariño, trece (13) Julio de dos mil veintidós (2022).

Vista la petición de la señora abogada CLAUDIA ISABEL IMBACUAN BURGOS, apoderada Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede donde solicita ampliación de la medida cautelar de embargo y retención y el informe secretarial donde se tiene que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado mediante auto de fecha julio 17 de 2018 , por la figura de Desistimiento Tácito, este despacho no atenderá la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante:

En mérito de lo expuesto, Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte,

RESUELVE:

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GUSTAVO EDUARDO CORREA PEREZ', written over a light gray background.

GUSTAVO EDUARDO CORREA PEREZ
JUEZ.